

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 511 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 13 de Octubre del 2017.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:**

**VISTO:** El expediente administrativo N.º 53882 de fecha 13 de octubre del 2017, Solicitud presentado por Don EULOGIO, VEGA HUAMÁN, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Puerto Villa- Rio Ene", perteneciente al Distrito de Pangoa -Satipo -Junín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Puerto Villa" -Rio Ene, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 01 de octubre del 2017 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Puerto Villa-Rio Ene" jurisdicción del distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N.º 390-2017-ODTP/MDP de fecha 13 de octubre de 2017, el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, informa, que revisada la solicitud es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER,** a Don EULOGIO VEGA HUAMÁN, identificado con D.N.I. N.º 40047857 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO "PUERTO VILLA-RIO ENE"**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de tres meses (Octubre, Noviembre y Diciembre).

**ARTICULO SEGUNDO. -** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

Sr. Rider Aucavauri Paco  
ALCALDE (el)